

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201500711

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporado despacho comisorio devuelto del Juzgado de Descongestión, sin diligenciar por inasistencia de la parte interesada.
2. Requerir a la Secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de junio de 2020, respecto del emplazamiento del extremo demandado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el sitio web de la Rama Judicial asignado al Juzgado.

Hoy las 8. A. M. HOY 14 - Septiembre - 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria